



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

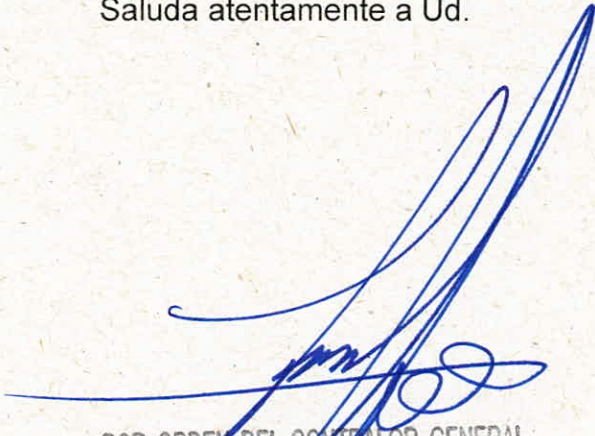
**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 1.107 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 22 DIC 16 *092012

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede las pensión de gracia a las personas que se indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE SUBROGANTE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

sp
AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

27 DIC 2016



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

27 DIC 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1107

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

- 4 OCT. 2016
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

21 OCT 2016
RECEPCION

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son ex Portuarios de Valparaíso, y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Sergio Senén Lobos Pereira, Rut. 7.595.899-4;
- 2- José Remigio López Saavedra, Rut. 7.284.962-0;
- 3- Francisco Alejandro Solís Munita, Rut. 7.630.547-1;
- 4- Sergio Humberto Mondaca Castro, Rut. 7.280.488-0;
- 5- Enrique del Tránsito Muñoz Opazo, Rut. 5.307.156-2;
- 6- Manuel Orlando Frías Montiel, Rut. 5.672.344-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO	AF	91
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE DIVISION JURIDICA

LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

08958/2016

D.A.P.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR

CURSA CON ALCANCE
*092012
Oficio

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

22 DIC. 2016

JEFE DE DIVISION (S)
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

31 AÑO 2016

OF DE PARTES DIPRES
04.10.2016 11:32

8704876

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Mario Fernández Baeza

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten mark]



**RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA**

[Handwritten signature]

